CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION y/o PROFESIONAL

Ciudad y Fecha: Bucaramanga, Julio de 2024

Contratista: GRUPO REINCAR SAS NIT. 900.405.236-5

Objeto Contractual: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

Valor Total: $500.000.000 QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE

Plazo: CINCO (5) MESES

De conformidad con la Ley 1150/07 y del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente se procede a efectuar revisar y evaluar la propuesta técnica económica presentada **GRUPO REINCAR SAS,** con el fin de prestar servicios **de APOYO A LA GESTION Y/O PROFESIONAL,** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio de servicios y propuesta económica, Registro Único Tributario, pago al día de los aportes parafiscales. Certificado de existencia y representación legal donde dentro de su objeto social principal y las actividades conexas cuenta con capacidad para prestar servicios de consultoría o asesoría o servicios de recuperación de cartera. Se acreditar la existencia de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y obligaciones que componen el objeto de la contratación.

Aporta experiencia especifica en la celebración y ejecución de al menos (04) contratos cuyo objeto y/o alcance se relacionen con actividades de cobro de recuperación de cartera y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso contractual.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la subdirección financiera

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

- Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el contratista **GRUPO REINCAR SAS NIT. 900.405.236-5,** cuenta la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

La experiencia del contratista es de más 04 contratos cuyo objeto y/o alcance se relacionen con actividades de cobro de recuperación de cartera y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso contractual.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000),** que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Vista la documentación, se encuentra demostrado en el certificado de existencia y representación legal y en sus documentos soportes, que el Contratista a seleccionar, se trata de una Persona Jurídica de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de los actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que la ley establece (Art 82 Dec. 2474/08 modificado por el Decreto 1082/15) que se podrá Contratar Directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la

normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, además de las certificaciones o pagos que acreditan la afiliación a salud y pensión.

Con la presentación de la oferta el contratista ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la norma en cita y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido, según se refleja de los Estudios y Documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **GRUPO REINCAR SAS NIT. 900.405.236-5**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la subdirección financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga,

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
Subdirección Financiera

Proyectó y Reviso Aspectos Técnicos- Julio Cesar Correa Leguizamón – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Coactivo - Deisy Yessenia Villamizar Cordoba – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Persuasivo.
Revisó Aspectos Contractuales: Luz Adriana Bonnet. Jefe Oficina de Contratación

CONTRATO No. 231-2024
CONTRATISTA: **RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S.**
VALOR: **$500.000.000 MCTE IVA INCLUIDO. (PARA EFECTOS FISCALES Y LEGALES)**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.600 de Bucaramanga, en calidad de Director General, según Decreto No. 0221 del 20 Diciembre de 2022, diligencia de Posesión No. 0327 de 21 de diciembre del 2022, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, entidad que para efectos del presente Contrato se denominará **LA DIRECCION**, de una parte y de la otra parte **DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, identificado con C.C. No.** 1098642487 de Bucaramanga, representante legal de **RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S.,** identificado con Nit. 900.405.236-5, y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA". CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la correcta ejecución del presente contrato: **1.** Proyección de documentos masivos en el proceso de cobro coactivo y la prestación de servicios que faciliten el recaudo masivo de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que logre el recaudo de la meta mínima estimada presupuestalmente por la DTB en $5,000,000,000. Así mismo la proporción de recaudo esperado por los seis (06) meses restantes del año 2024 (Julio-diciembre) en la DTB, será la siguiente:

CARTERA	VALOR	UNIDADES MENSUAL ESPERADO
Coactivo	6,502,217,384	1,600
Persuasivo	2,332,660,362	574

2. PERFIL PERSONAL DE APOYO: Para la ejecución del objeto contractual se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de trabajo conformado por los siguientes perfiles adjuntando previo a la suscripción del acta de inicio los soportes necesarios para acreditar los estudios y experiencia requeridas: **UN (1) GERENTE DEL PROYECTO:** Profesional en derecho con experiencia mínima de 5 años en cobro de cartera. **DOS (2) ABOGADOS:** Profesional en derecho con experiencia mínima de un (1) año en cobro de cartera. **DOS (2) AUXILIARES JURIDICOS:** Profesional o estudiante de quinto (5) semestre en adelante del programa del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, o del área de conocimiento de economía, administración con un (1) de experiencia en recuperación de cartera. **CINCO (05) ASESORES DE COBRANZA:** Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en recuperación de cartera. **UN (1) AUXILIAR DE ARCHIVO:** Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de seis (06) meses de experiencia en archivo. **3. APOYO COBRANZA PERSUASIVO:** El apoyo a la oficina de cobranza persuasiva tiene por objeto contactar al infractor para que normalice sus obligaciones con la Dirección de tránsito de Bucaramanga. Para el efecto, el proceso de cobranza Persuasiva se efectúa de manera gradual, modulando la presión de pago desde la recordación eminentemente comercial hasta la fijación de la fecha final para iniciar la etapa de cobro coactivo, etapa exclusiva de la DTB, así: A. Recordación comercial y sutil de las obligaciones pendientes de pago, con gestión persuasiva desde el call center. B. Apoyar la revisión títulos ejecutivos claros, expresos y exigibles a favor de la DTB y proyectar comunicaciones oficiales de Requerimiento para el Pago. En esta etapa de la gestión Persuasiva se proyecta el Auto que avoca conocimiento y se envían, dentro del proceso, dos requerimientos escritos formales a los infractores de nuestros suscriptores, para que cancelen sus obligaciones en un plazo determinado, en los siguientes términos: REQUERIMIENTO No. 1. Diseñado con el propósito de recordar de manera formal a los infractores u obligados la deuda y obligaciones que presentan con la dirección de tránsito, informando el valor determinado a cancelar y los beneficios que se obtienen al realizar el pago. Se apoya el envió de notificaciones a comparecer. REQUERIMIENTO No. 2. Diseñada con el propósito de manifestarles respetuosa y adecuadamente a los infractores que por la desatención en el plazo otorgado al primer requerimiento, se procederá a instaurar un proceso coactivo, otorgándoles nuevamente un término para cancelar la obligación adeudada o en su defecto suscribir un acuerdo de pago con la dirección de tránsito. **a).** Gestión de cobro personal a los establecimientos o domicilios de los infractores morosos. **b).** Seguimiento a los Acuerdos de pago, elaborar bases, proyectar las declaratoria de incumplimiento y las citaciones a notificar. **c).** Proyectar Auto de Cierre de etapa persuasiva, elaborar bases y proyectar oficios para trasladar. 4. **SUSTANCIACION ETAPA COACTIVA. a).** Apoyo en la verificación de la información contenida dentro del expediente contravencional, referente a que se evidencia que contenga una obligación clara, expresa y exigible para el cobro, debidamente ejecutoriada, números telefónicos y direcciones del infractor. **b).** Apoyar a la gestión en las comunicaciones y citaciones de las decisiones emitidas por el profesional especializado de la oficina de Ejecuciones Fiscales relacionadas con el incumplimiento de los acuerdos de pago suscritos

231-2024

por los infractores. **c).** Apoyar al profesional especializado de la oficina de ejecuciones fiscales en la elaboración de los acuerdos de pago suscritos entre la entidad y los infractores. **d).** Apoyo en la constitución y aplicación de Depósitos Judiciales. **e).** Apoyo Atención al público. **f).** Apoyo a funciones de archivo. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DE LA DTB: 1.** Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga designado. **2**. Permitir el acceso a la documentación e información que contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones. **3.** Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **4.** Suministrar en caso de que se requiera elementos de imagen corporativa para el desarrollo de las actividades dentro y fuera de la entidad. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** para el cumplimiento del objeto a contratar se requiere el desarrollo de las siguientes actividades: **1.** Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la clasificación de la cartera morosa de conformidad con la resolución N° 133 de 2016, modificada parcialmente por la resolución 625 de 2017 o las que la modifique parcial o totalmente. **2.** Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con las estrategias de cobro que se plantean por parte de esta hacia los deudores morosos, conforme a la clasificación de la cartera. **3.** Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la elaboración de estudios e informes tendientes a la normalización de las obligaciones morosas que se le adeudan a la entidad, para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato. **4.** Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en las actividades de instrumentación del proceso, como son: la elaboración de documentos y demás procedimientos de la etapa persuasiva y coactiva a cargo de la entidad en cumplimiento del Reglamento Interno de Cartera y los procedimientos de la DTB. **5.** Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la elaboración de las diferentes actuaciones que se requieran para el desarrollo de las etapas persuasiva y coactiva bajo la regulación, el control, vigilancia y la orientación permanente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **6.** Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con la elaboración de las actuaciones procesales correspondientes a los acuerdos de pago incumplidos con el fin de obtener el pago de la obligación por parte de las personas que le adeudan a la entidad. **7.** Brindar apoyo a la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la depuración y organización documental del archivo de gestión de acuerdo a la ley 594 de 2000, procesos contravencionales, acuerdos de pago, procesos persuasivos y procesos coactivos, para ubicarlos en el archivo de la oficina de ejecuciones fiscales y/o para ser remitidos por transferencia documental o eliminación a la oficina de Documentación y Archivo de la entidad. **8.** Apoyar dentro de las instalaciones de la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con un mínimo de 5 personas capacitadas y con experiencia en actividades relacionadas con la etapa persuasiva (2) y coactiva (3); elaboración de documentos e impulso secretarial del procedimiento de la oficina de ejecuciones fiscales. **9.** Apoyar desde una oficina externa ubicada en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, que servirá como punto de atención al usuario, debidamente equipada con capacidad informática de telecomunicaciones y call center, con personal capacitado con experiencia en actividades relacionadas con la etapa de cobro persuasiva y coactiva. Los gastos que se generen en dicha oficina externa serán asumidos en su totalidad por el contratista. **10.** Asumir los gastos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, tales como los gastos de papelería para citaciones a usuarios en etapa persuasiva y coactiva, insumos de impresión, fotocopias, servicio técnico y mantenimiento, gastos de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos masivos, gastos de internet y demás gastos administrativos y operacionales necesarios para el desarrollo a satisfacción del objeto contractual. **11.** Apoyar con Gestión de cobro vía WhatsApp, Asignación de Línea Corporativa para atención a Infractores. Publicidad en Medios Digitales y físicos (volantes, Publicidad, Redes sociales) que impacte a toda la población deudora para lo cual se requiere una estrategia de medios a gran escala. **12.** Acompañamiento Ferias Institucionales Transito de Bucaramanga y estrategias de recaudo extramurales en los barrios con un mínimo de 10 personas o según demanda. **13.** Apoyar a la oficina de ejecuciones fiscales en el cumplimiento de las metas de recaudo establecidos por la sub financiera, en la proyección de ingresos de cartera vigencia 2024. sin incluir los valores recaudados por facturación. **14.** Contar con un software y hardware compatible con el sistema misional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con las siguientes características: a). Generación de informes personalizables de acuerdo a las directrices y particularidades de la entidad. b). Panel para el control de llamadas entrantes y salientes. c). Reportes de duración y estado de llamadas. d). Monitoreo de productividad**.** e). Grabación del 100% de llamadas entrantes y salientes y back up de 3 años. f). Marcación predictiva. g). Extensiones únicas con usuario y contraseña. h). Monitoreo la calidad de las llamadas; i). VPN para la trasmisión de información de datos entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el contratista. j) Personalización de los datos entrada de acuerdo a las directrices y particularidades de una dirección de tránsito**.** k).Personalización del proceso de cobro de acuerdo a las directrices y particularidades de la entidad. l). Acceso web desde la Dirección de Tránsito Bucaramanga a las aplicaciones del servidor con usuario y contraseña. m). Copias de seguridad y planes de contingencia y continuidad. n). Políticas de seguridad de información mediante servidor de dominio. o). Seguridad física de la infraestructura tecnológica. p). Restricciones de navegación y control de puertos. q). equipo de scanner que permita digitalizar los documentos relacionados con el objeto del contrato y otro en la oficina de digitalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para los mismos fines. **15.** Apoyar en la adecuación del espacio físico designado por la Dirección De Tránsito de Bucaramanga con los elementos de oficina necesarios y que cumplan las

231-2024

siguientes condiciones mínimas: a). Los equipos de cómputo deben ser de alto poder de procesamiento, 4 gigas de RAM. b). Licencia Microsoft Windows vigente. c). Servidor Microsoft Windows Server licenciado que permita el enrutamiento con el sistema misional de la DTB para el cruce de información de manera confiable y gran escalabilidad a otros servidores. 16. Presentar mensualmente informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, con soportes de correos, planillas de atención al usuario, llamadas grabadas, registro fotográfico y los archivos digitalizados que apoyaron a proyectar y un informe detallado comparativo porcentual de la cartera recuperada mes a mes de acuerdo a la clasificación de la cartera. 17. Las demás que designe el supervisor que tenga relación con el objeto del contrato. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. **2.** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. **6.** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. **7.** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. **8.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **9.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **10.** Aplicar las políticas internas implementadas por la entidad en el uso y producción del papel, generado como evidencias el cumplimiento del objeto contractual. **11.** Hacer entrega de la información documentada, sea esta física y/o electrónica, mediante la elaboración de inventario documental, al momento de darse por terminado el contrato. **12.** Toda disposición documental llevada a cabo por el contratista (producción, trámite y eliminación) debe darse con base a la reglamentada y registrada en las T.R.D. **13.** Brindar apoyo en la atención a usuarios internos y externos de la Dirección de Transito de Bucaramanga, dentro de los horarios de atención al público de la entidad. **14.**Las demás actividades que disponga la dependencia y que estén relacionadas con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Será obligación del contratista en cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y afiliarse al sistema general de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562/2012 ; por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de CINCO (05) MESES a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin sobrepasar la vigencia 2024. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato será indeterminado pero determinable de conformidad con la gestión realizada por el contratista y el porcentaje de COMISION DE ÉXITO. Entiéndase como el éxito de su gestión, la obtención de efectivo pago y recaudo por parte de los deudores debidamente procurados por el contratista en las cuentas dispuestas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para ese efecto. Sin embargo, para efectos fiscales y legales el valor del contrato será **de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($500.000.000)**. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: Se realizará mediante Pagos parciales en los porcentajes aquí estipulados de acuerdo con la etapa de cobro y el recaudo y pago efectivo de acuerdo a certificación que emitirá la Subdirección Administrativa y Financiera o la tesorera de la DTB del efectivo recaudo y pago del deudor por parte de la gestión realizada por el contratista. La contraprestación del servicio, se realizará por concepto de honorarios los cuales se liquidarán y pagarán, mediante la modalidad de ***Comisión de éxito***, es decir, solo se hará efectivo el pago si y solo si, como producto de la gestión de apoyo, asistencia, asesoría y acompañamiento, los contribuyentes morosos cancelan al Municipio de Bucaramanga lo debido y previa evidencia que fue con ocasión a la gestión de apoyo del cobro de cartera realizado por el contratista para lo cual deberá aportar informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, con soportes de correos, planillas de atención al usuario, llamadas grabadas, registro fotográfica y los archivos digitalizados que apoyaron a proyectar y un informe detallado comparativo porcentual de la cartera recuperada mes a mes de acuerdo a la clasificación de la cartera. La comisión de éxito se liquidará y pagará al contratista en aplicación de las siguientes fórmulas, de acuerdo a la etapa del procedimiento en que se obtenga el recaudo y pago efectivo por parte del deudor, habida cuenta de la gestión que demuestre el contratista para el efecto, debidamente verificada por el Supervisor designado: En etapa persuasiva: Una tarifa del DIEZ por ciento (10%) más IVA, DE COMISION DE ÉXITO, sobre la suma efectivamente recaudada y pagada por concepto de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro: En etapa de cobro coactivo: Se reconocerá una tarifa del TRECE por ciento (13%) más IVA, DE COMISION DE ÉXITO, sobre la suma efectivamente recaudada y pagada. Una vez superada la proporción de recaudo esperado por los SEIS (06) meses estipulados en el alcance del objeto, se reconocerá una tarifa del QUINCE por ciento (15%) más IVA sobre sobre la suma efectivamente recaudada y pagada por concepto de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro. Sobre los depósitos judiciales se recibirá comisión del éxito frente a los efectivamente constituidos y aplicados a partir del acta de inicio del contrato. En caso de no superar la meta mínima de recaudo de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000) la comisión de éxito decrecerá en dos puntos porcentuales (-2%) para cada

231-2024

porcentaje pactado de acuerdo a la etapa y el tipo de cartera. Los cuáles serán descontados en el balance financiero del contrato, previa evaluación de cumplimiento de Metas, en la última cuenta a pagar correspondiente al último mes de ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los porcentajes anteriores, serán liquidados sobre el total del capital adeudado junto con los intereses de mora generados de cada obligación a favor de la DTB. Excepto para los procesos contravenciones por infracciones de Tránsito, del cual se descontará los porcentajes correspondientes a la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS (10%) EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA POLCA (35%) y demás descuentos de Ley, teniendo en cuenta que es un ingreso corriente no tributario con destinación especifica. Y una vez se tenga el valor neto sobre ese se reconocerá el porcentaje de COMISION DE ÉXITO CORRESPONDIENTE. El cual para multas de tránsito no podrá superar el 10%[1]. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán mediante desembolsos parciales, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **PARAGRAFO TERCERO:** Para cada pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal mínimo requerido, de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requiere, además, y pago de estampillas procultura por el 2% del valor final del contrato el acta de liquidación final del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** De las respectivas cuentas de cobro se descontará, Reteiva: 15% sobre el total de IVA cuando el contratista no es gran contribuyente (si a ello hubiere lugar). Igualmente, el contratista deberá aportar el pago de las estampillas departamentales, los demás impuestos y gravámenes si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO QUINTO:** Los porcentajes fijados como comisión de éxito para cada etapa del procedimiento, *no son acumulables*, es decir, si el pago y recaudo efectivo se obtiene en etapa de cobro coactivo habiéndose superado sin resultado la etapa de cobro persuasivo, el contratista recibirá únicamente la suma equivalente a la comisión de éxito por la gestión de apoyo y asesoría en la respectiva etapa de cobro coactivo, esto es, el trece por ciento (13%), sin que pueda interpretarse por ningún motivo que debe pagarse un diez por ciento (10%) adicional por la gestión realizada en etapa de persuasión. **PARAGRAFO SEXTO:** El contratista asumirá la asesoría, apoyo y acompañamiento de los procesos de normalización de cartera y cobro, en el estado en que se encuentre la deuda de cada contribuyente, según la información que para el efecto le brinde la Oficina Gestora y la compilada por cuenta propia a través de su labor, lo cual constituye una obligación para el contratista. **PARAGRAFO SEPTIMO:** El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal. **CLAUSULA SEPTIMA. - GARANTIA UNICA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el Contratista constituirá, a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia: **1. Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **3. Calidad del servicio prestado:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDE 1224 de 2024, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), expedido por la Subdirectora Financiera de la entidad el día 24 de julio de 2024. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** Se designará para el presente proceso tres (03) supervisores del contrato, estos son: 1. La Directora Administrativa y Financiera con el fin de ejercer la supervisión financiera y administrativa del contrato, validando el recaudo a cargo del contratista y liquidando la comisión de éxito; 2. El Profesional Especializado de Ejecuciones Fiscales de Coactivo realizara supervisión jurídica y técnica respecto a las obligaciones contractuales con relación a la etapa coactiva, y 3. El Profesional Especializado de Ejecuciones Fiscales de persuasivo realizara supervisión jurídica y técnica respecto a las obligaciones contractuales con relación a la etapa persuasiva; Cada uno responderá por la supervisión de manera separada de acuerdo a las competencias asignadas para cada supervisor y las competencias del manual de funciones Res. 100 de 2023. No obstante, los informes de supervisión deben ir firmados por los tres supervisores. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo. Para efectos del SECOP II el titular de la supervisión será la Subdirección Administrativa y Financiera. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere

231-2024

ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones si a juicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCION por incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el incumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss., de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuesta, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación a través del SECOP II de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección y la expedición del Registro presupuestal. NOTA. La firma del contrato corresponde a la aceptación y aprobación dada en la plataforma del Secop II, facultados desde los usuarios de la DIRECCIÓN Y EL CONTRATISTA.

31 JUL 2024

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General Tránsito Bucaramanga

Proyectó y Reviso Aspectos Técnicos: Julio Cesar Correa Leguizamón – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Coactivo DTB
Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Persuasivo DTB

Proyectó y Reviso Aspectos Técnicos y Financieros: Judith Alexandra Del Castillo Vargas – Subdirectora Financiera DTB

Revisó y Proyectó Aspectos Contractuales: Luz Adriana Bonnet López – Asesora Contratación DTB